



ONUDD



CCBMUN **XI**
Do more than just watch!



1. Carta de Bienvenida	4
2. Introducción al Comité	5
2.1 Historia	5
2.2 Poderes	6
2.3 Documentos Reglamentarios	7
3. Tema A: Medidas contra la falsificación del mercado de fármacos	8
3.1 Introducción al tema	8
3.2 Contexto Histórico	9
3.3 Situación Actual	9
3.4 Medidas o Casos de Aplicación	10
3.5 Preguntas Guía	12
3.6 Recomendaciones al delegado	12
3.7 Links de Apoyo	13
3.8 Glosario	13
4. Tema B: Lavado de dinero como método de financiación de organizaciones ilegales.	14
4.1 Introducción al tema	14
4.2 Contexto Histórico	16
4.3 Situación Actual	17
4.4 Medidas o Casos de Aplicación	18
4.5 Preguntas Guía	19
4.6 Recomendaciones al delegado	20
4.7 Links de Apoyo	20
4.8. Glosario	20
5. Lista de países	21
6. Referencias	22

1. Carta de Bienvenida

"No basta con hablar de paz. Uno debe de creer en ella. Y no es suficiente creer. Hay que trabajar para conseguirla." - Eleanor Roosevelt

Al lector,

Respetados delegados, teniendo en cuenta los diferentes conflictos políticos, económicos y sociales a los que se enfrenta el mundo y sus líderes políticos día a día, podemos concluir que estas problemáticas aumentan cada vez más, y con el tiempo se convierten en un peligro aún mayor para nosotros, y es por lo anterior que debemos, desde nuestro contexto intentar crear distintas estrategias para este tipo de situaciones.

Durante los próximos días dentro del comité de la *Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito*, esperamos que los delegados logren comprender el rol tanto dentro del comité como fuera de este, teniendo en cuenta la importante labor de la población civil dentro de la organización, además de que ustedes logren desarrollar a cabalidad sus aptitudes de razonamiento y oratoria, tan importantes en el mundo actual.

Cabe resaltar que durante las semanas previas al modelo y durante este, estaremos a total disposición para resolver cualquier duda, inquietud o problema que se pueda presentar, y esperamos que la preparación sea destacable y de calidad, teniendo en cuenta la responsabilidad académica que el desarrollo del comité conlleva.

Por tanto, nosotros, Felipe Arcila Palacio y David Areiza Pineda, les damos la bienvenida al comité ONUDD, en la onceava versión de CCBMUN, y estamos complacidos de poder ejercer la presidencia de este comité. Esperamos que esta sea una grata experiencia tanto para ustedes como para nosotros, y no dudamos que el comité tendrá un gran desempeño por la calidad de sus delegados, y deseamos que ustedes puedan crecer como delegados, pero aún más importante como personas. Y recuerden, hagan más que solo ver.

Atentamente,

Felipe Arcila Palacio
Presidente ONUDD

David Areiza Pineda
Vicepresidente ONUDD

2. Introducción al Comité

2.1 Historia

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue establecida en 2004 con el propósito de luchar en contra de la producción de estupefacientes, combatir el crimen organizado, velar por la prevención de este a nivel mundial y tratar temas en relación con la justicia penal. Este órgano se originó con la unión del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito y tiene su sede en Viena.

Algunos logros importantes del comité son la creación de los tres mayores tratados en materia del control de drogas, siendo estos la Convención de Sustancias Psicotrópicas de 1971¹, la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en 1988³. Fue bajo estos que se unificó más la lucha contra la producción, tráfico y consumo de sustancias estupefacientes, además de crear medidas más eficientes que eviten que dicha lucha obstruya el mercado de narcóticos y sustancias psicotrópicas para uso medicinal o científico. Entre estas soluciones se encuentra la creación de la Junta Internacional de Fiscalización de estupefacientes, encargada de la clasificación de las sustancias psicotrópicas y sus derivados según sus efectos y riesgos para la salud y, según esta clasificación, de incluirlas en la jurisdicción internacional. Los tratados también aclaran los principios bajo los cuales se hará la clasificación y atribuyen a dicho órgano otras funciones como la de garantizar que se le provean a los sistemas de salud estas sustancias y sus derivados en la medida que esto sea necesario para las prácticas de este, además de analizar los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales de la materia para encontrar posibles deficiencias y ayudar a solventarlas.

Además del tráfico de estupefacientes, el comité trata temas como armas de fuego, falsificación de medicamentos, delincuencia organizada, lavado de dinero, delincuencia

¹ *CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1971*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf.

² *CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf.

³ *CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS, 1988*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf.

marítima y piratería, trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, prevención del terrorismo y crimen de la vida salvaje y forestal, además de hacer presencia en programas de desarrollo alternativo y es miembro de ONUSIDA, el programa conjunto compuesto por 11 de los órganos de las Naciones Unidas que coordina la acción de los mismos en torno a la lucha contra el VIH/Sida para cumplir la meta de eliminar la epidemia de esta enfermedad para 2030, participando en campañas de divulgación de información y concientización sobre el consumo de drogas y rehabilitación. Algunas medidas tomadas por el comité son la creación de modelos legales que favorezcan la cooperación en contra de las diferentes modalidades del crimen, sistemas de protección a víctimas y colaboradores del sistema penal, en especial aquellos pertenecientes a grupos vulnerables como menores, o la creación de campañas y días internacionales como lo son el día mundial contra el abuso de la droga y el tráfico ilegal, celebrado anualmente el 26 de junio.

2.2 Poderes

La ONUDD realiza su lucha contra las drogas y a favor de la prevención del delito trabajando de la mano con los Estados miembro, favoreciendo la cooperación entre los mismos y realizando un acercamiento a la sociedad civil. Para esto, la comisión tiene las capacidades de:

- Colaborar con los Estados que lo soliciten en la implementación de los 19 instrumentos legales internacionales en contra del terrorismo;
- Ayudar a los Estados en la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres principales tratados del control de drogas;⁴
- Promover el diálogo entre Estados para el desarrollo de medidas en contra del terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, además de prácticas como la extradición;
- Trabajar de mano con los Estados y otras organizaciones en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, armas, falsificaciones, humanos, patrimonio cultural, vida silvestre y otros recursos naturales estableciendo proyectos y programas en los territorios correspondientes;

⁴ OLCT (1963-2014), 19 instrumentos jurídicos internacionales para prevenir los actos terroristas.

<https://www.un.org/counterterrorism/es/international-legal-instruments>

- Cooperar con los Estados en el mejoramiento de la capacidad de los sistemas de justicia penal, el desarrollo de competencias anticorrupción a través de proyectos de cooperación técnica y en la implementación de campañas de desarrollo alternativo que favorezca la prevención del cultivo de drogas e impulse a los estos a alcanzar las metas del desarrollo sostenible;
- Realizar campañas que favorezcan la rehabilitación de víctimas de las drogas y brinden apoyo a las víctimas del terrorismo y la violencia;
- Hacer presencia en los estados que lo soliciten para facilitar las labores de monitoreo de cultivos de droga, reintegración social y gestión penitenciaria;
- Gestionar campañas y establecer días internacionales con el fin de divulgar conocimiento y concientizar acerca de las modalidades del crimen, las drogas y sus peligros, entre otras materias.

La comisión está en la capacidad de tomar estas medidas gracias a la presencia regional y local que puede realizar a través de sus 20 oficinas extrasede y sus 500 funcionarios, el trabajo conjunto que la organización hace con la sociedad civil, el sector privado y otros organismos no gubernamentales. La Comisión de estupefacientes funciona como órgano rector de la ONUDD, por lo que ya no solo se encarga de sus funciones normativas sino que también se encuentra en su agenda la orientación del resto de la ONUDD. La Oficina está compuesta por otros órganos categorizados en 4 grupos según su función, que son:

- La División de Operaciones;
- La División para Asuntos de Tratados;
- La División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos;
- Las Divisiones de Gestión.

2.3 Documentos reglamentarios:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue establecida con el boletín del secretario general del 15 de marzo de 2004, en el que se establece que la misma se encargaría de encabezar la implementación de los programas de droga y crimen de la Organización de las Naciones Unidas.⁵

⁵ Secretariat (2004), International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation, ONU, Nueva York, Estados Unidos, https://www.unodc.org/pdf/sgb_2004_6_unodc.

3. Tema A: Medidas contra el mercado de falsificación de fármacos

3.1 Introducción al tema

Según la Comisión de Prevención del Delito y la Justicia Penal, se define como medicamentos fraudulentos o medicinas falsificadas a “aquellas sustancias cuyo contenido es inerte, inferior, superior o distinto a lo indicado o que en su defecto haya vencido”⁶. El creciente fenómeno de la falsificación de productos médicos y su comercio ilegal a nivel mundial ha generado fuertes repercusiones en la salud pública, afectando no solo a pacientes que son víctimas directas de la problemática sino también, de forma indirecta al público general. Las consecuencias del uso de estos medicamentos incluyen posibles intoxicaciones, aumento en la mortalidad y la aparición de síntomas y enfermedades leves. Pero estas no se detienen ahí debido a que también puede ocasionar un aumento en las resistencias a los antimicrobianos y a los medicamentos, afectando la salud de aquellos que no consumen dichos medicamentos. La falta de resultados positivos y los efectos adversos que se ocasionan estos productos están afectando la confianza de la población en los sistemas de salud y el personal médico. Así mismo, la creación y el tráfico de este tipo de sustancias generan grandes ingresos a organizaciones criminales a nivel mundial.

Aunque existen pocos estudios e informes sobre esta problemática, la Comisión de Prevención del Crimen y la Justicia, estima que son grupos delictivos quienes se involucran en el tráfico ilegal de estas sustancias, a través de rutas y técnicas que son comúnmente usadas para el tráfico de otros productos. Estas organizaciones aprovechan las lagunas en las legislaciones nacionales y la discrepancia en los sistemas de justicia penal, para facilitar el mercado de estos productos falsificados. Además de esto, los grupos delictivos están creando y usando nuevas formas de tráfico mediante sitios como los son la “dark web”, evitando así detecciones y controles por parte de las autoridades.

3.2. Contexto histórico

⁶ *Lucha contra los medicamentos fraudulentos y, en particular, contra su tráfico*: United Nations Digital Library System. (2021). Recuperado el 25 septiembre 2021, de <https://digitallibrary.un.org/record/735224?ln=es>.

Durante los últimos años la industria de productos médicos ha crecido de una manera acelerada, lo que hace este mercado un blanco para las diferentes organizaciones al margen de la ley, las cuales se encargan de la elaboración de medicamentos falsificados.

En el año 2000 se acoge la Convención en contra del Crimen Organizado Transnacional, la cual tiene como objetivo combatir a las diferentes organizaciones criminales las cuales participan en la realización de crímenes tales como la falsificación de productos médicos.

Para 2005, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimaba que las actividades relacionadas con la falsificación de medicamentos superaban ganancias de 35 millones de dólares y que para 2010 estas llegarían a 75 millones de dólares.

Fue solo hasta 2011 que la OMS incorporó de forma oficial el término “falsificación de medicamentos” como parte del glosario, y a partir de ese momento la Organización enfocó sus esfuerzos para establecer diferentes estrategias para la lucha contra la falsificación de estos productos médicos.

En 2016, entró en vigor el Convenio MEDICRIME, acogido en el Consejo de Europa. Este fue el primer documento internacional que establece un conjunto de definiciones comunes sobre el tráfico y falsificación de medicamentos y estrategias para combatir este delito.

3.3 Situación actual

Mientras que el consumo de los medicamentos falsificados es un problema para la salud pública, la demanda insatisfecha de medicamentos hace al mercado de productos falsificados difícil de eliminar. La evidencia de que la demanda de medicamentos no es actualmente satisfecha por las farmacéuticas es que para 2017, La OMS advertía que “2.000 millones de personas en todo el mundo, lo que supone aproximadamente un tercio de la población mundial, carece de acceso a los medicamentos que el propio organismo internacional considera básicos” (Diario Independiente de Contenido Enfermero, 2017),

lo que puede explicar por qué las personas se ven en la obligación de conseguir medicinas a través de medios “alternativos”, llegando a adquirir falsificaciones que en muchos casos son subestándar, tóxicas o están caducadas.

El problema es especialmente destacable en economías en desarrollo, en las que el acceso a los medicamentos básicos está más impedido. La OMS estimaba en 2017 que “1 de cada 10 medicamentos en circulación en países con ingresos bajos y medianos es de calidad subestándar o falsificada” (OMS, 2017), siendo la principal región productora y comercializadora Asia, seguida por América Latina según el Instituto de Investigación contra las Medicinas Falsificadas (IRACM). Según la OMS, la comercialización de medicamentos falsificados afecta tanto a medicamentos genéricos como a los de patente, y abarca todo tipo de medicamentos incluyendo incluso anticonceptivos, siendo los más reportados medicamentos contra la malaria y antibióticos.

Dada la cantidad de medicamentos falsificados que circulan en economías de pequeños y medianos ingresos, es entendible por qué, según la OMS, en estos países, el mercado de medicamentos falsificados ha adquirido un valor estimado de 30.000 millones de dólares americanos y produce según el IRACM un estimado de 200.000 millones de dólares anuales a nivel mundial. Mientras tanto, este mercado tiene grandes costos sobre el sector y los gobiernos, por ejemplo, según la Unión Europea, la comercialización de estos productos restaba alrededor del 4.4% de ventas y le costaba a ella misma alrededor de 10.200 millones de euros. Esto da una idea del impacto que puede tener en otras regiones donde el mercado es mayor.

Sin embargo el verdadero problema radica en que actualmente, mientras la problemática crece de forma exponencial, los sistemas legales de cada uno de los Estados, no están actuando. Lo anterior se evidencia en la existencia de marcos legales débiles y leyes penales inconsistentes, que en la mayoría de los casos no tipifican el intento, la posesión y la venta de medicamentos falsificados obtenidos ilegalmente. La situación se agrava dado que diversos grupos hacen llamados a un cambio en el sistema de producción y distribución de medicamentos y los derechos que se otorgan a las farmacéuticas con fórmulas patentadas, dada la dificultad que presentan economías emergentes en garantizar el acceso a estas sustancias. Según un documento hecho público por CEPAL en el año 2019, la protección a patentes monopoliza la venta de los medicamentos que la misma incluya, lo que causa elevados precios por los compuestos al haber solo una fuente de oferta, mientras que, por el objetivo económico de las empresas encargadas del desarrollo de los productos farmacéuticos, se ve incentivada la investigación de enfermedades únicas o más comunes en mercados lucrativos, dejando de lado aquellas presentes en mercados de baja rentabilidad.

Aunque es cierto que hay que proteger los derechos de los miembros de la industria farmacéutica y es responsabilidad de los Estados desarrollar normativas sólidas en contra de los culpables en la materia de falsificación de fármacos, es señalada la situación anterior como una causa y agravante que además dificulta la posibilidad de garantizar el derecho a la salud, tal y como lo dice el documento mencionado anteriormente de CEPAL, que establece que “el derecho al acceso a los medicamentos es un componente del derecho a la salud y tiene por objeto permitir el acceso universal a la atención médica, independientemente de los recursos económicos” (Martínez Piva & Tripo, 2019).

3.4 Medidas o casos de aplicación

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha enfocado su labor en colaborar con los Estados en el desarrollo de prácticas legislativas favorables en la lucha contra la falsificación de productos médicos y crímenes relacionados. Para lo anterior, la oficina desarrolló, en colaboración con el Consejo de Europa, Comunidad Económica de Estados de África Occidental, La Unión Europea, el Consejo Internacional de Enfermería, la INTERPOL, la NEPAD, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial de la Salud, con la ayuda de numerosos expertos y apoyo financiero francés una guía para los Estados en el desarrollo de estas prácticas.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CPDJP) por su parte redactó la resolución 20/6⁷ en la que establece sus consideraciones sobre el rol de los Estados y los órganos implicados de la ONU y su rol en la lucha contra la falsificación de productos médicos, aconseja sobre la cual considera es la forma correcta de proceder ante el problema por las partes anteriormente mencionadas y hace un llamado a la colaboración entre las mismas.

También fue llevada a cabo en 2013 en Viena una conferencia técnica convocada por la ONUDD con los objetivos de ampliar la comprensión en el aspecto criminal de la materia en cuestión y favorecer la colaboración y comunicación entre organizaciones internacionales y regionales además de entidades de ambos sectores público y privado con el fin de mejorar la eficiencia del trabajo realizado.

⁷ *Resolution 20/6 Countering fraudulent medicines, in particular their trafficking.* Unodc.org. (2021). Recuperado el 13 septiembre 2021, de https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/Crime_Resolutions/2010-2019/2011/CCPCJ/Resolution_20-6.pdf.

Por otro lado, INTERPOL, organización que se ha encargado de dirigir el trabajo de campo ha llevado a cabo diversos operativos entre los que se pueden destacar:

- **Operación Pangea:** Es una operación cuyo objetivo es retirar de circulación medicamentos y dispositivos médicos falsificados en venta en línea. En su origen en 2008, este incluía 8 países de los 123 que tiene hoy su capacidad máxima. En 2018 se incautaron 10 millones de unidades valoradas en 14 millones de dólares. 859 personas fueron detenidas y 3671 páginas web retiradas.
- **Operación Rainfall:** Esta es una operación de carácter regional orientada a dismantlar la red de tráfico de medicamentos y productos médicos falsificados en Asia. En 2018 participaron en la operación Camboya, Laos, Myanmar, Nepal, Pakistán, Filipinas y Vietnam, dejando como resultado 295.000 unidades incautadas con un valor estimado de 122.400 USD. Se identificaron un total de 15 sospechosos.
- **Operación Qanoon:** Esta es una iniciativa plurianual llevada a cabo en las regiones del Próximo Oriente y Norte de África orientada a medicamentos y productos médicos ilícitos. La lista de países participantes se compone por Argelia, Bahreín, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Libia, Líbano, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudí, Túnez y los Emiratos Árabes Unidos. En 2018 se identificaron 39 sospechosos y se incautaron 1,4 millones de unidades avaluadas en 1.5 millones de dólares.
- **Operación Heera:** Es una operación exclusivamente dedicada a la lucha contra el tráfico de farmacéuticos en la región de África Occidental, participando en la misma Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal y Togo. Los resultados para 2018 son un total de 95.800 unidades incautadas con un valor de 3,8 millones USD. 41 personas fueron identificadas como sospechosas en dicho año.

3.5 Preguntas guía (QARMAS)

- ¿Ha estado su delegación involucrada en algún caso de tráfico de medicamentos?
- ¿Se ha visto su delegación afectada por la falsificación y el tráfico de productos médicos?
- ¿Tiene la población de su delegación fácil acceso a medicamentos?
- ¿Es su delegación una productora de fármacos?
- ¿Qué medidas ha tomado su delegación para controlar el mercado de medicamentos falsificados?
- ¿Tiene su delegación un buen marco legal para la lucha contra el mercado de productos falsificados?

3.6 Recomendaciones al delegado

Aunque es un tema amplio, lo más importante es que aborden los principales aspectos de este. Son libres de debatir el tema como deseen pero, en caso de que no tengan claro como es debatible el tema, algunos puntos debatibles son evidentemente la solución más efectiva, pero también pueden tocar puntos relacionados al origen del tema, dado que algunos sostienen que este crimen se produce por los elevados precios de los medicamentos patentados y la falta de abastecimiento de los mismos en economías en desarrollo. En otras palabras, deben estudiar muy bien el caso de su delegación y su postura para que se desarrolle bien el debate.

3.7 Links de apoyo

- <https://www.enfermeria21.com/diario-dicen/la-oms-informa-de-que-un-tercio-de-la-poblacion-mundial-no-tiene-acceso-a-los-farmacos-basicos-DDIMPORT-049987/>
- <https://www.who.int/es/news/item/28-11-2017-1-in-10-medical-products-in-developing-countries-is-substandard-or-falsified>
- <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Una-operacion-mundial-revela-un-aumento-de-los-productos-medicos-falsos-relacionados-con-la-COVID-19>
- https://www.unodc.org/documents/treaties/publications/19-00741_Guide_Falsified_Medical_Products_ebook.pdf

- https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/Crime_Resolutions/2010-2019/2011/CCPCJ/Resolution_20-6.pdf
- https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA70/A70_23-en.pdf

3.8 Glosario

- **CPDJP:** La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el principal órgano de las Naciones Unidas en ambas cuestiones establecidas en su nombre. Fue creada por ECOSOC en la resolución 1992/1 y sirve también como un medio de cooperación y diálogo entre los estados con relación a estrategias para la prevención de la delincuencia.
- **IRACM:** El Instituto de Investigación contra las Medicinas Falsificadas (Institute of Research against Counterfeit Medicine) es una organización internacional independiente dedicada únicamente a luchar contra la falsificación de fármacos, principalmente a través de sensibilización.
- **Salud Pública:** se entiende en este documento salud pública como el cuidado y promoción de la salud de una población determinada.
- **Tráfico:** Es el comercio ilegal o de sustancias prohibidas por la ley.

4. Tema B: Lavado de dinero como método de financiación de organizaciones ilegales.

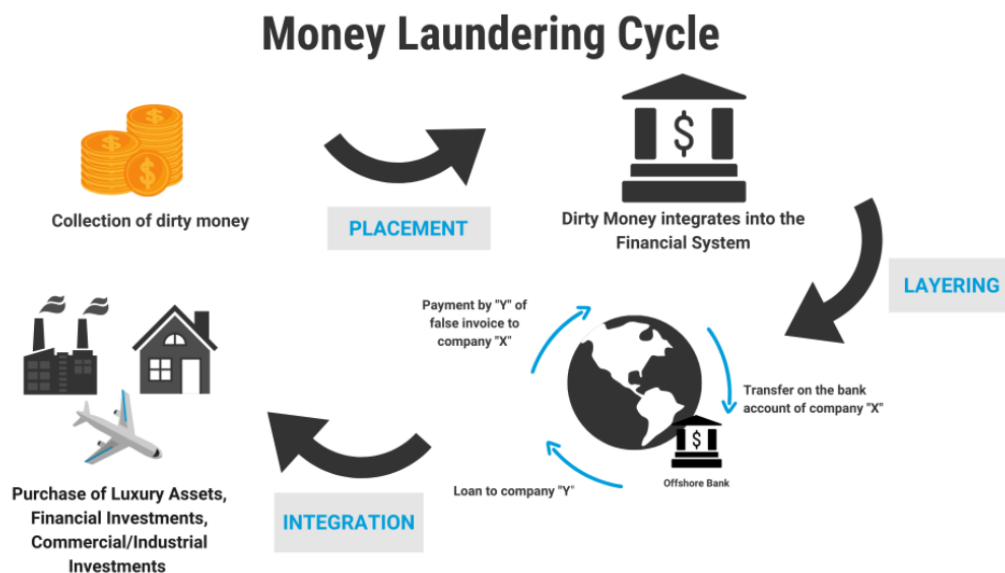
4.1. Introducción al Tema

El lavado de dinero es un proceso mediante el cual se busca dar una apariencia de legalidad a dineros obtenidos de actividades ilegales, y que pase a circular de forma válida y legal en la economía. Este proceso permite a las organizaciones criminales aprovechar al máximo sus ganancias sin poner en peligro ni su negocio, ni su capital. Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) existen 3 etapas para lograr que este proceso sea exitoso:

1. Colocación: Es la recepción física de los bienes o del dinero proveniente de las diferentes actividades ilegales, esto mediante la rápida integración del dinero en el sistema financiero.

2. Fraccionamiento: Consiste en la inyección de dinero obtenido de actividades ilícitas, en la economía legal, con el fin de ocultar, transformar y asegurar estos bienes. Para lo anterior, las estructuras ilegales logran transacciones de pequeñas cuantías para así evitar alarmas o reportes.

3. Integración: Ya el dinero se encuentra circulando en la economía y es considerado “legítimo”. Este dinero es usado para diferentes transacciones ficticias o de valor exagerado, por pagos de servicios imaginarios o por intereses de préstamos imaginarios entre otras actividades no reales. La ganancia pasa a ser invertida en nuevas actividades ilegales.



Ciclo de Lavado de Activos [Fotografía], Tomado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/overview.html>

Pero el lavado de dinero se usa también para el respaldo de organizaciones beligerantes y la proliferación de armas.

Lavado de dinero para el respaldo de grupos armados al margen de la ley: El respaldo monetario de grupos beligerantes, constituye una amenaza para la paz y seguridad nacional e internacional. Este dinero, el cual puede provenir tanto de fuentes legítimas (es decir, ganancias de empresas y organizaciones benéficas) como de fuentes criminales (es decir, tráfico de drogas, contrabando de armas, secuestro para pedir rescate) les da a las organizaciones al margen de la ley la capacidad de planear y ejecutar actividades al margen de la ley, como lo son secuestros, atentados, entre otros. La diferencia de este tipo de financiación

es que se da de manera lineal, y no de manera circular como la anterior. Este se divide en 3 etapas:

- **Recaudación:** Esto se hace mediante ganancias de empresas y organizaciones benéficas o producto de actividades criminales como narcotráfico, secuestro, contrabando de armas, etc.
- **Transferencia o movimiento:** Se hace la transferencia o el movimiento del dinero a organizaciones beligerantes.
- **Uso:** Se usan los fondos con fines bélicos, como la compra o el desarrollo de armas y los gastos de manutención de los grupos al margen de la ley.

Lavado de Dinero para la financiación de la Proliferación⁸: El apoyo económico para la proliferación, consiste en la transferencia y exportación de armas nucleares, químicas o biológicas y materiales y piezas relacionadas con estas, además de la financiación de grupos, personas o entidades quienes usan este tipo de armas de destrucción masiva (ADM) para atentar contra la seguridad y paz internacional tanto de forma nacional como de forma internacional.

Aunque es complicado calcular la cantidad total de dinero que es lavado a nivel mundial, La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito estima que es aproximadamente entre el 2% y el 5% del PIB (Producto Interno Bruto) mundial, es decir, entre 800 billones y 2 trillones de dólares al año.

4.2. Contexto Histórico

Aunque la costumbre de disfrazar dinero provenientes de actividades al margen de la ley se remonta a la edad media, la expresión “lavado de dinero” empezó a utilizarse a principios del siglo XX, en Estados Unidos, por la forma en la que las mafias de la época trataban de esconder la procedencia del dinero obtenido por actividades ilícitas. Las organizaciones criminales norteamericanas, establecieron una red de lavanderías con el fin de esconder el origen de los dineros ilegales. De esta forma presentaban los dineros ilícitos como ganancias obtenidas en las lavanderías.

⁸ Para efectos de la guía, se define proliferación como la propagación de armas nucleares, radiológicas, químicas o biológicas; sus sistemas vectores, como misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados, así como materiales relacionados, como materiales, equipos y tecnología sensibles a las armas de destrucción masiva.

El fenómeno del lavado de dinero incrementó notablemente durante la década de los setenta, en donde el negocio del narcotráfico estaba en auge a nivel mundial. Los dineros obtenidos por actividades tales como la venta de droga, se depositaban con toda libertad y sin ningún tipo de control en los bancos, y de esa forma el dinero quedaba totalmente legalizado y empezaba a circular de forma normal en la economía.

Luego en la década de 1980 surgió la intención de penalizar y tipificar el lavado de dinero como delito, y esta intención se esparce de forma rápida por todo el mundo. En 1982 se usa por primera vez de manera oficial el término “lavado de activos” en los estrados judiciales de los Estados Unidos.

El 20 de diciembre de 1988 se adopta en la ciudad de Viena, Austria, la *Convención de contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*.⁹ Este fue el primer documento internacional en el que las partes se obligaron a aprobar una legislación interna en contra del lavado de dinero, mediante la imposición de penas a quienes cometieron este delito.

A partir de entonces tanto los diferentes Estados como organizaciones internacionales, luchan constantemente para detener el lavado de dinero. Esto mediante la creación de organismos tales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en 1989, los cuales se dedican a combatir este delito.

4.3. Situación Actual

Al ser un crimen tan frecuente entre los grupos de crimen organizado, siendo este necesario para la utilización de todo activo procedente de actividades al margen de la ley, el lavado de dinero es un delito persistente que se va modernizando según lo hagan también las herramientas que poseen los Estados para combatirlo y los mecanismos a través de los cuales sea manejada la economía.

Para el blanqueo de activos llevan dándose diversas estrategias por años, como lo eran las inversiones extranjeras ficticias, la exportación ficticia de bienes o servicios, la sustitución

⁹ CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, 1988. Unodc.org. (2021). Retrieved 24 September 2021, from https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf.

de deuda externa, o incluso movimientos de dinero como el envío de dinero a un familiar o amigo que supuestamente lo necesite. Uno de los métodos que era más frecuente en esta actividad ilícita era el lavado por compra de divisas, que podía manifestarse a través de cambio de moneda para inversión en empresas ficticias en el exterior, realizando intercambios de divisas a través de un bróker, entre otras. Si bien este método aún es utilizado, muchas organizaciones criminales han migrado de las divisas tradicionales a las criptomonedas, siendo que, por la propia naturaleza de estas, es difícil rastrear su origen y puede lavarse dinero haciendo transacciones más directas y que, a su vez, poseen menor riesgo.

Otro mecanismo que ha facilitado el blanqueo de activos es el uso de bienes difíciles de rastrear, como lo son los minerales, en los que ha destacado el oro por su valor estable, versatilidad en las modalidades de tráfico y lavado y por poderse alterar y ser difícil identificar su origen. A diferencia de los billetes, el oro no es de tan fácil rastreo como lo es la moneda, al no poder numerarse ni imponer ningún tipo de control o conteo realmente preciso al ser algunas de las fuentes parte de la minería ilegal y por lo tanto fuera del control del estado. Otra propiedad atractiva del oro para esta modalidad del crimen es la posibilidad de alterar su peso con aleaciones, inflando su peso y por lo tanto el supuesto precio de una pieza.

Por otro lado, Los paraísos fiscales constituyen otra herramienta crucial para aquellos que desempeñan estas actividades, teniendo estos importancia no solo porque no haya cobro de impuestos o sea este reducido, sino porque en muchos casos, dada esta condición, el estado no ejerce un control tan estricto de los activos que circulan el país, lo que permite la alteración y falsificación de transacciones o eventos que incluyen alteraciones en los montos de una transacción como importaciones y exportaciones que presenten precios erróneos en transacciones no relacionadas entre sí o precios de transferencia en transacciones abusivas entre partes relacionadas.

Actualmente, el lavado de activos no solo se usa para el financiamiento del crimen organizado, sino también para el respaldo de organizaciones beligerantes y la proliferación. La problemática se ve agravada por las dificultades de la lucha contra los paraísos fiscales. Mientras que su condición de paraíso fiscal atrae cantidades masivas de inversión extranjera con múltiples beneficios para la empresa que se ubique (aunque solo sea en papel) en el lugar, los inversionistas y el estado, al mismo tiempo se crea una competencia desleal que perjudica a la competencia, en especial cuando un producto es vendido en pérdida para el lavado por los tan bajos precios que puede alcanzar un producto.

4.4. Medidas o Casos de Aplicación

Por Parte de las Naciones Unidas, se creó para esta oficina el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, cuyo propósito es el de asistir a los Estados miembro que lo soliciten a desarrollar marcos legales y regulatorios efectivos contra el lavado del dinero y el financiamiento del terrorismo, utilizando para ello medios de entrenamiento y herramientas que la ONUDD pone a disposición de sus miembros, incluyendo estas desde cursos hasta herramientas legales y leyes modelo que se espera faciliten la labor de los diferentes países en la materia.

Como antecedente a este programa existe el Grupo de Acción financiera internacional (GAFI) que, desde su creación en 1989 por parte del G-7, se ha encargado de dirigir en cierto grado la lucha contra esta modalidad del crimen, estando entre sus funciones el análisis de medidas tomadas, la asistencia en la creación y estandarización de políticas y medidas contra el lavado de activos. Como ejemplo de la actividad de esta organización están sus 40 recomendaciones contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

En busca de expandir el alcance de las actividades que desempeña la GAFI surgieron a su vez una serie de grupos de carácter regional con los mismos objetivos generales de dicha organización, pero teniendo un enfoque más específico. Ejemplos de este tipo de grupos son el GAFIC o el GAFILAT.¹⁰

Otra medida que se viene desarrollando por parte de algunos Estados con la cual se espera facilitar la labor de combatir el blanqueo de dinero es la de la divisa digital pública, la cual sería una alternativa al efectivo que permitiría al estado tener un registro más preciso de las transacciones que se llevan a cabo dentro del territorio. Algunos países como China buscan en esta divisa una alternativa no solo al efectivo sino también a las criptomonedas por su relación con este tipo de crimen y las implicaciones medioambientales que estas monedas poseen a día de hoy.

A pesar de todo esto, los paraísos fiscales siguen siendo numerosos y poseen un papel relevante en la economía actual y el lavado de dinero. Son preocupantes las consecuencias que

¹⁰Grupo de Acción Financiera Internacional. (s. f.). *Las 40 Recomendaciones*. GAFILAT. Recuperado 13 de septiembre de 2021, de <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>

afronta la población civil y es deber de la ONUDD velar por esta condición. Aunque la organización ha tomado medidas para proteger a la población y ayudar a los Estados a combatir este crimen, por su gran extensión y tipificación aún se produce un impacto fuerte en un crimen que, a pesar de no parecerlo, deja grandes tasas de víctimas. Es de gran urgencia que se tomen medidas pertinentes para solventar la situación por la relación existente entre el lavado de activos y demás modalidades del crimen organizado, el terrorismo y la proliferación.

4.5 Preguntas al delegado (QARMAS)

- ¿Participa su delegación de alguno de los grupos de acción financiera?
- ¿Se ha presentado o actualmente se presenta algún caso de lavado de activos en su delegación?
- ¿Tiene tu delegación alguna divisa digital pública o está actualmente desarrollando una?
- ¿Ha tomado su delegación alguna medida para combatir la financiación mediante lavado de activos?
- ¿Cómo es el proceso de creación de empresas en su delegación y quien lo controla?
- ¿Existe en su delegación algún mecanismo de control de productos minerales?

4.6 Recomendaciones al delegado

Desde la mesa, se les recomienda estudiar a fondo, desde el contexto de cada uno de los países el tema, que aunque es un tema con una parte económica muy extensa, es importante que no olviden que como ONUDD, el objetivo es buscar una guía de acción que busque asesorar y acompañar a nivel judicial a los Estados y trabajar de la mano con otras organizaciones. Tampoco olviden que, para la comisión, la población civil es un punto clave porque prima sobre todo lo demás su protección y además la oficina ve a esta como un factor importante al resolver cualquier problema, por eso es que realizan tantas campañas de concientización y otras prácticas relacionadas. Esto no quiere decir que excluyan la parte económica del debate sino que se aseguren de incluir los otros puntos y hagan un papel más amplio. Por último es importante tener en cuenta las consecuencias en el ámbito internacional de cada uno de los tipos de financiación mediante lavado de dinero, y durante la comisión, generar debates enfocados específicamente en cada uno de estos puntos.

4.7. Glosario

- **Activo:** Recurso que se espera genere un beneficio futuro. Todos los bienes y derechos de una empresa son por lo tanto activos.
- **Bróker:** Es aquel tercer individuo u organización independiente que organiza una transacción entre un comprador y un vendedor o de ejecutar las órdenes de compra y venta de un trader en la bolsa, cobrando una comisión en ambos casos.
- **Divisa Digital:** También llamado criptodivisa, es una moneda digital, es decir, no hay monedas ni billetes físicos, todo es en línea. Con estas se pueden hacer movimientos y transacciones, sin necesidad de un intermediario.
- **Inversión:** Es la utilización de un recurso para obtener algún beneficio o ganancia.
- **Inversión extranjera ficticia:** Son inversiones de carácter transfronterizo entre compañías de un mismo grupo multinacional que son frecuentemente fantasmas.
- **PIB:** Producto Interno Bruto. El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país, durante un tiempo definido

4.8. Links de apoyo:

- <http://www.oas.org/es/sms/cicte/documents/informes/Evaluacion-Tecnica-Analisis-comparativo-de-tipologias.pdf>
- https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_accion_financiera_7114
- <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/global-programme-against-money-laundering/.html>
- www.fatf-gafi.org/recommendations.html
- <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/sres24622019>

5. Lista de Países

- Canadá
- Confederación Suiza
- Emiratos Árabes Unidos
- Estados Unidos de América

- Estados Unidos Mexicanos
- Federación Rusa
- Mancomunidad de Australia
- Reino de Arabia Saudita
- Reino de Bélgica
- Reino de Dinamarca
- Reino de España
- Reino de Marruecos
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República Árabe de Egipto
- República Bolivariana de Venezuela
- República de Colombia
- República de Finlandia
- República de la India
- República de Panamá
- República Federal de Alemania
- República Federativa del Brasil
- República Francesa
- República Islámica de Irán
- República de Nicaragua
- República Popular China.

6. Referencias:

- About UNODC. (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/index.html>
- Cambio de Paradigmas sobre el Lavado de Activos. Cicad.oas.org. (2021). Recuperado 13 Septiembre 2021, de http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2019, 28 marzo). *S/RES/2462(2019) | CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/sres24622019>
- diariodicen.es (DD:4). (2017, 16 mayo). *La OMS informa de que un tercio de la población mundial no tiene acceso a los fármacos básicos - Diario Dicen*. <https://www.enfermeria21.com/diario-dicen/la-oms-informa-de-que-un-tercio-de-la-poblacion-mundial-no-tiene-acceso-a-los-farmacos-basicos-DDIMPORT-049987/>

- Falsificación de medicamentos durante la pandemia.* (2020, 1 julio). FIFARMA.
<https://fifarma.org/es/falsificacion-de-medicamentos-durante-la-pandemia/>
- Global Programme against Money Laundering.* (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado 24 de agosto de 2021, de
<https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/global-programme-against-money-laundering/.html>
- Grupo de Acción Financiera Internacional. (s. f.). *Las 40 Recomendaciones.* GAFILAT. Recuperado 13 de septiembre de 2021, de
<https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>
- InSight Crime. (2019, 6 mayo). *Empresarios de oro de Colombia usaron mineros falsos y muertos para lavar dinero.*
<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/empresarios-de-oro-de-colombia-usaron-mineros-falsos-y-muertos-para-lavar-dinero/>
- J. M. Martínez Piva y F. Tripo, *Innovación y propiedad intelectual: el caso de las patentes y el acceso a medicamentos (LC/MEX/TS.2019/13)*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s. f.). OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN VIENA. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.unov.org/unov/es/unodc.html>
- Member State mechanism on substandard/spurious/false-labelled/falsified/counterfeit medical products.* Apps.who.int. (2021). Retrieved 13 September 2021, from https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA70/A70_23-en.pdf.
- Observatorio de Drogas de Colombia. (s. f.). *Lavado de Activos.* Recuperado 5 de agosto de 2021, de
<http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/oferta/LavadoDeActivos.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) – Labor específica relacionada con las víctimas del terrorismo | Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo. (s. f.). Naciones Unidas. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.un.org/victimsofterrorism/es/oficina-de-las-naciones-unidas-contra-la-droga-y-el-delito-onudd-%E2%80%93-labor-espec%C3%ADfica-relacionada-con>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s. f.). Gobierno de España: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Recuperado 21 de mayo de 2021, de
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Otros_Fondos_Programas_DH/ONUDD/home.htm
- Organización de los Estados Americanos. (s. f.). *Evaluación Técnica-Análisis Comparativo de Tipologías y Patrones de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en Tres Zonas de Libre Comercio de América Latina.* <http://www.oas.org/>. Recuperado 24 de agosto de 2021, de
<http://www.oas.org/es/sms/cicte/documents/informes/Evaluacion-Tecnica-Analisis-comparativo-de-tipologias.pdf>

- Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). *Medicamentos Falsificados en Tiempos de la COVID-19* | Campus Virtual de Salud Pública (CVSP/OPS). Recuperado 3 de julio de 2021, de <https://www.campusvirtualsp.org/es/webinar/medicamentos-falsificados-en-tiempos-de-la-covid-19>
- Resolution 20/6 Countering fraudulent medicines, in particular their trafficking. Unodc.org. (2021). Retrieved 13 September 2021, from https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/Crime_Resolutions/2010-2019/2011/CCPCJ/Resolution_20-6.pdf.
- The Commission on Narcotic Drugs. (s. f.). Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.unodc.org/unodc/es/commissions/CND/index.html>
- Treaties. (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/index.html>
- UIAF. (s. f.). *Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) - Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF*. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. Recuperado 24 de agosto de 2021, de https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacional/es/grupo_accion_financiera_7114
- Una operación mundial revela un aumento de los productos médicos falsos relacionados con la COVID-19*. (s. f.). INTERPOL. Recuperado 3 de julio de 2021, de <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Una-operacion-mundial-revela-un-aumento-de-los-productos-medicos-falsos-relacionados-con-la-COVID-19>
- Unido.org. (2021). Retrieved 13 September 2021, from https://www.unido.org/sites/default/files/2016-01/ECOWAS_Regional_Pharmaceutical_Plan_0.pdf.
- Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado*. (2017, 28 noviembre). World Health Organization. <https://www.who.int/es/news/item/28-11-2017-1-in-10-medical-products-in-developing-countries-is-substandard-or-falsified>
- Unodc.org. (2021). Retrieved 13 September 2021, from https://www.unodc.org/documents/treaties/publications/19-00741_Guide_Falsified_Medical_Products_ebook.pdf.
- Villalba, J. (2021, 17 junio). *Traficantes de Colombia alteran oro como esquema de lavado*. InSight Crime. <https://es.insightcrime.org/noticias/traficantes-de-colombia-alteran-oro-como-esquema-lavado/>